

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-215, informando que las demandadas allegaron escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que los escritos de contestación de la demanda allegados por las demandadas fueron presentados en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **AMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** (f.506), la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** (fls.248-442), y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** (fls.443-501).

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de **AMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a la abogada **NORTHEY ALEJANDRA HUERFANO HUERFANO** identificado con C.C. 53.074.475 de Bogotá y T.P. 287.274 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a la abogada **GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO** identificada con C.C. 32.221.000 de Bogotá y T.P. 298.961 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, al abogado **NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS**, identificado con C.C. 1.018.469.231 y T.P. 365.094 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- CITAR a las partes el día **miércoles diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario